

Antecedentes

El servicio telefónico es considerado una necesidad en la vida moderna diaria, de hecho el costo para tener y mantener dicho servicio puede ser muy alto para algunos consumidores. Por mandato del Congreso, el Fondo federal de Servicio Universal (USF, por sus siglas en inglés) apoya los programas Lifeline Asistencia y Link-Up America. Estos programas proporcionan descuentos en el servicio básico mensual y en las cuotas de instalación inicial o activación para el servicio en la residencia principal de consumidores elegibles por su ingreso. La Comisión Federal de Comunicaciones (FCC, por sus siglas en inglés) con la ayuda de la Compañía Administrativa del Servicio Universal (USAC, por sus siglas en inglés) administra el USF. Aquí se presentan algunas preguntas más frecuentes sobre los programas Lifeline y Link-Up.

¿Qué beneficios se obtienen con los Programas Lifeline y Link-Up?

- **Lifeline Assistance** proporciona descuentos en el servicio básico mensual en la residencia primaria de abonados que califican para el servicio. Estos descuentos pueden ser de hasta \$10.00 al mes, dependiendo de su estado.
- **Link-Up America** ayuda a los consumidores elegibles por su ingreso a los gastos de instalación. Este programa paga la mitad (hasta un máximo de \$30) de la tarifa de instalación inicial para la línea telefónica tradicional fija, o de activación para un teléfono inalámbrico para la residencia principal. También permite que los participantes paguen el resto del monto en forma diferida sin intereses.

Los residentes de comunidades Indias Nativas Americanas y tribales Nativas de Alaska pueden calificar para el programa de asistencia mejorado Lifeline (hasta por \$25.00 adicionales) y apoyo adicional del programa Link-Up (por hasta \$70.00 adicionales). Para mayor información sobre los programas mejorados Lifeline y Link-Up, visite www.fcc.gov/cgb/consumerfacts/spanish/tribalfactsheet.html.

¿Cómo califico para los descuentos para los descuentos de los programas Lifeline y Link-Up?

Los programas Lifeline y Link-Up están disponibles para los consumidores que califican en cada estado, territorio y estados libres asociados. Los criterios de elegibilidad varían en cada estado. Los estados que tienen su propio programa Lifeline pueden tener sus propios criterios. Para los abonados de los estados que dependen solamente de los criterios de elegibilidad federales de los programas Lifeline y Link-Up deberán tener un ingreso que esté en o por debajo del 135% de las guías federales de pobreza, o estar participando en alguno de los siguientes programas de asistencia:

- Medicaid,
- Cupones de alimentos,
- Ingreso de seguridad suplementario (SSI, por sus siglas en inglés),
- Asistencia federal para vivienda pública (Sección 8),
- Programa de asistencia de energía para familias de bajos ingresos (LIHEAP, por sus siglas en inglés),

(Sigue) →



¿Cómo califico para los descuentos para los descuentos de los programas Lifeline y Link-Up? (Cont.)

- Asistencia temporal para familias necesitadas (TANF, por sus siglas en inglés), o
- Programas de almuerzos sin costo del Programa Nacional de Almuerzos Escolares.

Los residentes de comunidades Indias Nativas Americanas y tribales Nativas de Alaska pueden calificar para el programa de asistencia mejorado Lifeline y Link-Up si cumplen con uno de los criterios anteriores, califican bajo su programa estatal de Lifeline (si su estado tiene su propio programa) o si participan en uno de los siguientes programas de asistencia:

- Oficina de Asistencia General de Asuntos de Comunidades Indias,
- Asistencia Temporal Administrada por las tribus para Familias Necesitadas (TTANF, por sus siglas en inglés), o
- “Head Start” (si cumplen con los criterios de elegibilidad del ingreso).

El ingreso para calificar en todos los estados federales predeterminados excepto Alaska y Hawai varía de un máximo de \$14,621 para una familia de un miembro hasta un máximo de \$49,964 para una familia de ocho. Por cada persona adicional en la casa con más de ocho miembros, adicione \$5,049. Para encontrar el requisito específico de ingreso que determina la elegibilidad para su estado, visite el sitio web de la USAC en

www.lifelinesupport.org/li/low-income-es/lifelinesupport/default.aspx. Puede llamar también al número gratuito – 1-888-641-8722 – para preguntas generales sobre elegibilidad, pero *no* para solicitar su participación en los programas Lifeline y Link-Up. Para esto visite el sitio web de la USAC en www.lifelinesupport.org/li/low-income-es/lifelinesupport/default.aspx, o llame a su compañía telefónica local.

¿Cómo califico para los descuentos para los descuentos de los programas Lifeline y Link-Up? (Cont.)

Puede también contactar a su compañía telefónica local o a su comisión estatal de servicio público para mayor información sobre estos programas y determinar si califica o no para los descuentos. La información de contactos para su comisión estatal la puede encontrar en el sitio web de la Asociación Nacional de Comisionados de Regulación de Servicios en, www.naruc.org/commissions.cfm, o en las páginas azules o sección gubernamental de su directorio telefónico local.

¿Quién paga por los programas Lifeline y Link-Up?

Todas las compañías de telecomunicaciones que proporcionan servicio entre los estados e internacionalmente contribuyen al Fondo de Servicio Universal, con base a un porcentaje de sus ingresos por llamadas interestatales e internacionales. Estas compañías incluyen las de telefonía fija, celular, compañías de servicios de busca personas, y ciertos proveedores de telefonía por Internet (VoIP, por sus siglas en inglés).

Algunos consumidores podrán notar un renglón por concepto de “Servicio Universal” en sus recibos telefónicos. Este concepto aparece cuando una compañía telefónica escoge recuperar su contribución directamente de sus clientes al hacerles este cargo. La FCC no pide que se haga este cargo al consumidor. Cada compañía toma su decisión de negocio respecto a si hace el cargo y cómo evaluar dicho cargo para recuperar los costos por Servicio Universal. Estos cargos normalmente aparecen como un porcentaje del recibo telefónico. Las compañías que eligen cobrar a sus clientes una cuota por el Servicio Universal no pueden cobrar una cantidad que exceda su contribución al Fondo de Servicio Universal. Tampoco podrán cobrar estas cuotas a un participante del programa Lifeline o Link-Up.

(Sigue)



Para mayor información

Para más información sobre éste o cualquier otro tema de telecomunicaciones, visite el sitio Web de la Oficina de Asuntos Gubernamentales y del Consumidor en www.fcc.gov/cgb/spanish, o comuníquese con el Centro para el Consumidor por correo electrónico fccinfo@fcc.gov o llamando al 1-888-CALL-FCC (1-888-225-5322) voz o al 1-888-TELL-FCC (1-888-835-5322) TTY; por fax al 1-866-418-0232; o escribiendo a:

Federal Communications Commission
Consumer & Governmental Affairs Bureau
Consumer Inquiries and Complaints Division
445 12th Street, SW
Washington, DC 20554.

Podrá también consultar las hojas informativas sobre otros programas del Servicio Universal visitando los sitios web siguientes:

www.fcc.gov/cgb/consumerfacts/spanish/universalservice.html

www.fcc.gov/cgb/consumerfacts/spanish/uspSchools.html

www.fcc.gov/cgb/consumerfacts/spanish/uspRuralHealthcare.html

www.fcc.gov/cgb/consumerfacts/spanish/tribalfactsheet.html.

###

Para obtener ésta u otra publicación para el consumidor en formato accesible (texto electrónico ASCII, Braille, letra grande o audio) por favor escríbanos o llame a la dirección o teléfono indicados abajo o envíe un e-mail a FCC504@fcc.gov.

Visite www.fcc.gov/cgb/contacts/ para recibir información sobre éste y otros temas de la FCC para el consumidor a través del servicio de suscripción electrónica de la Comisión.

Este documento tiene como único propósito educar al consumidor y no afectará ningún procedimientos o caso sobre este asunto u otros relacionados.

6/22/09*

